



DISEÑOS FÍSICOS Y LÓGICOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL MODELO 196

DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro del declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

Tipo 2: Registro de declarado y Registro de autorizado. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como declarados y autorizados tenga la declaración, siendo diferentes los de declarados y los de autorizados.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra «Ñ» tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la «Ç»(cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.



MODELO 196

A. Tipo de registro 1:

REGISTRO DE DECLARANTE

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO Constante número «1».
2-4	Numérico	MODELO DECLARACION Constante «196».
5-8	Numérico	EJERCICIO Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE Se consignará el NIF del declarante Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda.
18-57	Alfanumérico	DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE Se consignará la denominación o razón social completa, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial
58	Alfabético	TIPO DE SOPORTE Se cumplimentará una de las siguientes claves: «C»: Si la información se presenta en CD-R. (Compact Disc Recordable). «D»: Si la información se presenta en disquete. «T»: Si la información se presenta vía telemática.
59-107	Alfanumérico	PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE Datos de la persona con quien relacionarse. Este campo se subdivide en dos: 59-67. Teléfono: Campo numérico de nueve posiciones. 68-107. Apellidos y nombre: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.
108-120		BLANCOS

121-122	Alfabetico	DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA
		<p>En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:</p>
		<p>121. Declaración complementaria: Se consignará una «C» si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir registros que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma.</p>
		<p>122. Declaración sustitutiva: Se consignará una «S» si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular una única declaración anterior</p>
123-135		BLANCOS
136-144	Numérico	NÚMERO TOTAL DE DECLARADOS Y AUTORIZADOS
		<p>Se consignará el número total de registros de declarados y autorizados, registros de detalle de tipo 2 que conforman la declaración. Si un mismo declarado o autorizado figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado. (Número de registros de tipo 2).</p>
145-160	Alfanumérico	BASES RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA
		<p>Campo numérico de 16 posiciones</p>
		<p>Se consignará la suma total de las cantidades reflejadas en los campos «Base de la retención» y «Base del ingreso a cuenta» (posiciones 169 a 180 y 208 a 217) correspondientes al total de los registros de declarados. En el supuesto de que, en estos registros de declarados, se hubiera consignado «N» en el campo «Signo de la base de retención» (posición 169 del registro tipo 2), las cantidades se computarán con signo menos a efectos de esta suma.</p>
		<p>Este campo se subdivide en dos:</p>
		<p>145 signo: Campo alfabético. Se cumplimentará cuando el resultado de la suma a que se acaba de hacer referencia sea menor que 0 (cero); en este caso se consignará una «N». En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio</p>
		<p>146-160 importe: Campo numérico de 15 posiciones. Se consignará el importe resultante de la suma a que se ha hecho referencia más arriba</p>
		<p>Los importes deben consignarse en euros. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal.</p>
		<p>Este campo se subdivide en dos:</p>
		<p>146-158. Parte entera del importe. Si no tiene contenido se consignará a ceros.</p>
		<p>159-160. Parte decimal del importe. Si no tiene contenido se consignará a ceros</p>
161-175	Numérico	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA
		<p>Campo numérico de 15 posiciones. Se consignará la suma total de las cantidades reflejadas en los campos «Retención» e «Ingreso a cuenta» (posiciones 181 a 191 y 218 a 226) correspondientes a los registros de declarado</p>

Los importes deben consignarse en euros. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal

Este campo se subdivide en dos:

161-173. Parte entera del importe. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

174-175. Parte decimal del importe. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

176-500

BLANCOS

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo



MODELO 196

B. Tipo de registro 2:

REGISTRO DE DECLARADO

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO Constante «2»
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN Constante «196»
5-8	Numérico	EJERCICIO Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico	NIF DEL DECLARADO Si el declarado dispone de NIF asignado en España, se consignará: Si es una persona física se consignará el NIF del declarado

Para la identificación de menores de edad o incapacitados habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de edad o incapacitada, incluyéndose su número de identificación fiscal, así como el de su representante legal.

Si el declarado es una persona jurídica, o una entidad en régimen de atribución de rentas (comunidad de bienes, sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el NIF correspondiente a la misma

El número de identificación fiscal de las personas o entidades titulares, autorizadas o beneficiarias se referirá a las que lo hayan sido en algún momento del año al que se refiere la declaración

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda

27-35 Alfanumérico

NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el declarado es menor de edad o incapacitado se consignará en este campo el NIF de su representante legal (padre, madre o tutor). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

b) Tratándose de personas jurídicas y de entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.

36-75 Alfanumérico

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACION DEL DECLARADO

a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el declarado es menor de edad o incapacitado, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de edad o incapacitado

b) Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.

76-93 Numérico

VOLUMEN TOTAL DE ENTRADA DE FONDOS

Se consignará el importe total de las entradas de fondos en la cuenta que se hayan producido durante el año, computando el importe total anual por suma de apuntes al haber de la cuenta (suma de abonos).

Este campo se subdivide en dos:

76-91. Parte entera de las entradas de fondos. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

92-93. Parte decimal de las entradas de fondos. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

94-111 Numérico

VOLUMEN TOTAL DE SALIDAS DE FONDOS

Se consignará el importe total de las salidas de fondos de la cuenta que se hayan producido durante el año, computando el importe total anual por suma de apuntes al debe de la cuenta (suma de cargos).

Este campo se subdivide en dos:

94-109. Parte entera de las salidas de fondos. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

110-111. Parte decimal de las salidas de fondos. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

112-122

BLANCOS

123 **Alfabético**

UNIDAD DE CUENTA EMPLEADA

Se consignará la clave alfabética que corresponda en función de la moneda empleada en la cuenta bancaria:

Clave: E - Euros.

Clave: D - Divisas.

124 **Numérico**

CLAVE DE ALTA

Se consignará una de las claves siguientes:

Clave: 0.

Descripción: Cuenta antigua.

Clave: 1.

Descripción: Cuenta de alta en el ejercicio de la declaración

Clave: 2

Descripción: Cuenta cancelada en el ejercicio de la declaración

Clave: 3.

Descripción: Cuenta de alta y cancelada en el ejercicio de la declaración.

Clave: 4

Descripción: Cuenta cuya condición se modifica en el ejercicio de la declaración, pasando a ser de titular residente.

Clave: 5.

Descripción: Cuenta cuya condición se modifica en el ejercicio de la declaración, pasando a ser de titular no residente.

Clave: 6

Descripción: Cuenta de alta en el ejercicio de la declaración, por fusión o reestructuración societaria de la entidad financiera.»

125 **Alfabético**

CLAVE DE DECLARADO

Se consignará una de las siguientes claves:

Clave: N.

Descripción: Titular que no ha comunicado su NIF a la institución financiera y que ésta a su vez haya comunicado tal circunstancia a la Administración tributaria mediante el modelo 195 de declaración de cuentas u operaciones cuyo titular no haya comunicado su NIF a las entidades de crédito, aprobado por la Orden Foral 378/2002, de 22 de abril.

Clave: T

Descripción: Titular pleno dominio

Clave: U.

Usufructuario.

Clave: O

Titular nudo propietario.

Clave: B.
Otro Beneficiario

126-128	Numérico	NUMERO DE TITULARES EN LA CUENTA Número total de titulares en la cuenta que lo hayan sido en algún momento del año al que se refiere la declaración.
129	Numérico	TIPO DE CUENTA Se consignará una de las siguientes claves Clave: 1. Descripción: Cuentas corrientes. Clave: 2. Descripción: Cuentas de ahorro. Clave: 3 Descripción: Imposiciones a plazo Clave: 4. Descripción: Cuentas financieras Clave: 5. Descripción: Cuentas de crédito. Clave: 6. Descripción: Cuentas soportadas en contratos financieros atípicos.
130	Alfabético	CLAVE TIPO DE CODIGO Clave: C. Descripción: Identificación de la cuenta con el Código Cuenta Cliente (C.C.C.), la cual será obligatoria cuando los declarantes sean entidades que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades del Banco de España. Clave: O. Descripción: Otra identificación.
131-150	Numérico	CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC) Se consignará: 1. Para Identificación de la cuenta con el Código Cuenta Cliente (CCC). Su estructura se descompone de la siguiente forma: — Posiciones: 131-134. Descripción: Código de Entidad — Posiciones: 135-138 Descripción: Código de Sucursal. — Posiciones: 139-140. Descripción: Dígitos de control. — Posiciones: 141-150. Descripción: Número de cuenta 2. Si el declarante no tiene asignado el código de entidad por el Banco Emisor, se consignará la identificación definida internamente por la entidad.

151-162 **Alfanumérico**

PERCEPCIONES DINERARIAS

Campo alfanumérico de 12 posiciones.

Sólo para las claves de declarado (posición 125) N, T, U y B

Este campo se subdivide en dos:

151 Signo: Campo alfabético. Se consignará una «N» cuando el importe de la renta o rendimiento obtenido sea menor de 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio

152-162 Importe: Campo numérico de 11 posiciones. Se consignará el importe de la renta o rendimiento obtenido, en euros (o su contravalor, en los casos de cuentas en divisas).

Cuando existan múltiples declarados de la renta o rendimiento obtenido se consignará, para cada uno de ellos, el importe que le sea imputable individualmente, en función de su participación.

En los supuestos en que existan varias imposiciones y/o renovaciones asociadas a una cuenta, se acumularán los rendimientos del mismo signo y las retenciones en un solo registro o los que correspondan según el número de declarados.

En los supuestos en que existan varias imposiciones y/o renovaciones asociadas a una cuenta, se acumularán los rendimientos del mismo signo y las retenciones en un solo registro o los que correspondan según el número de declarados

También formarán parte de este importe los rendimientos del capital mobiliario negativos obtenidos en concepto de penalizaciones por incumplimiento de condiciones incluidas en promociones comerciales derivadas de la tenencia de cuentas en toda clase de instituciones financieras, los cuales deberán consignarse en un registro independiente por cada declarado.

Los importes deben consignarse en euros. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal.

Este campo se subdivide en dos:

152-160. Parte entera del importe. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

161-162. Parte decimal del importe. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

163-166

BLANCOS

167-168 **Alfanumérico**

TIPO DE HOJA

Constante con valor «TB».

169-180 **Alfanumérico**

BASE DE LA RETENCION

Campo alfanumérico de 12 posiciones

Sólo para las claves de declarado (posición 125) N, T, U y B.

Este campo se subdivide en dos:

169 Signo: Campo alfabético. Se consignará una «N» cuando el importe de la renta o rendimiento del capital mobiliario obtenido sea menor de 0 (cero); en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio

170-180. Importe: Se consignará, sin signo y sin coma decimal, la base de la retención

Este campo se subdivide en dos:

170-178. Parte entera del importe. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

179-180. Parte decimal del importe. Si no tiene contenido se consignará a ceros

181-190 **Numérico**

RETENCION

Se consignará la cantidad efectivamente retenida

Sólo para las claves de declarado (posición 125) N, T, B y U.

En el caso de múltiples declarados, se consignará en cada uno de ellos, el importe efectivamente retenido en función de su participación.

Los importes deben consignarse en euros. El importe no irá precedido de

Este campo se subdivide en dos:

181-188. Parte entera del importe. Si no tiene contenido se consignará a ceros

189-190. Parte decimal del importe. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

191-200 **Numérico**

RETRIBUCIONES EN ESPECIE(VALORACION IRPF)

Sólo para las claves de declarado (posición 125) N, T, B y U

Se consignará la valoración de la retribución en especie. En caso de que el declarado sea un contribuyente del IRPF, dicha valoración será el valor de mercado más el ingreso a cuenta realizado en caso de que no haya sido repercutido al declarado de la renta. Cuando existen múltiples declarados asociados a la cuenta se consignará, para cada uno de ellos, la retribución y, en su caso, el ingreso a cuenta que les sea imputable en función de su participación.

Los importes deben consignarse en euros. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal.

Este campo se subdivide en dos:

191-198. Parte entera del importe. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

199-200. Parte decimal del importe. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

201-207

BLANCOS

208-217 **Numérico**

BASE DEL INGRESO A CUENTA

Sólo para las claves de declarado (posición 125) N, T, B y U.

Los importes deben consignarse en euros. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal. Se consignará la base del ingreso a cuenta realizado por las retribuciones en especie satisfechas

Este campo se subdivide en dos:

208-215. Parte entera del importe. Si no tiene contenido se consignará a ceros

216-217. Parte decimal del importe. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

218-226 **Numérico**

INGRESO A CUENTA

Sólo para las claves de declarado (posición 125) N, T, B y U

Se consignará el ingreso a cuenta realizado por las retribuciones en especie satisfechas.

En el caso de múltiples declarados, se consignará en cada uno de ellos, el ingreso efectivamente realizado en función de su participación.

Los importes deben consignarse en euros. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal.

Este campo se subdivide en dos:

218-224. Parte entera del importe. Si no tiene contenido se consignará a

225-226. Parte decimal del importe. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

227-243

BLANCOS

244-248

Numérico

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN LA RENTA O RENDIMIENTO

Sólo para las claves de declarado (posición 125) N, T, U y B.

Se consignará el porcentaje de participación en el rendimiento que corresponda al declarado al que se refiere el registro.

Este campo se subdivide en dos

244-246. Parte entera del porcentaje; si no tiene contenido, se consignará a ceros

247-248. Parte decimal del porcentaje; figurará la parte decimal del porcentaje; si no tiene contenido se consignará a ceros

249-256

Numérico

FECHA DE APERTURA DE LA CUENTA

Se consignará la fecha de apertura de la cuenta cuando ésta haya sido abierta o cancelada después del 01/01/2008, indicando los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los dos del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMMDD

Este campo se cumplimentará aunque la fecha de apertura esté comprendida en un ejercicio distinto al que sea objeto de declaración.

257-271

Numérico

SALDO MEDIO ULTIMO TRIMESTRE

Cualquiera que sea la clave de declarado se consignará el saldo medio de la cuenta en el último trimestre.

Este campo se subdivide en dos:

257 Signo: campo alfabético. Si el saldo de la cuenta es negativo se consignará una «N», en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

258-271 Importe: campo numérico de 14 posiciones.

Se hará constar sin coma decimal el saldo de la cuenta.

Los importes deben consignarse en euros.

Este campo se subdivide en dos:

258-269. Parte entera del saldo, si no tiene contenido se consignará a ceros.

270-271. Parte decimal del saldo, si no tiene contenido se consignará a ceros.

272-286 Numérico

SALDO A 31 DE DICIEMBRE

Cualquiera que sea la clave de declarado se consignará el saldo a 31 de diciembre.

Este campo se subdivide en dos:

272 Signo: campo alfabético. Si el saldo de la cuenta es negativo se consignará una «N», en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

273-286 Importe: campo numérico de 14 posiciones.

Se hará constar sin coma decimal el saldo de la cuenta.

Este campo se subdivide en dos:

273-284. Parte entera del saldo, si no tiene contenido se consignará a ceros.

285-286. Parte decimal del saldo, si no tiene contenido se consignará a ceros.

287-478 Alfanumérico

DIRECCION A EFECTOS DE COMUNICACIONES

Se consignará la dirección correspondiente al lugar al que se remita la documentación derivada de la operativa de la cuenta o, en su defecto, el domicilio del declarado.

Este campo se subdivide en:

287-291. Tipo de vía.

Se consignará el código alfabético normalizado de tipo de vía normalización según Instituto Nacional de Estadística (INE)

292-341. Nombre vía pública

Se consignará el nombre completo de la vía pública. Si no cupiese completo el nombre, no se harán constar los artículos, preposiciones ni conjunciones y se pondrán en abreviatura los títulos (vgr. Cd = Conde). Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso general.

342-344. Tipo de numeración.

Se consignará el tipo de numeración (Valores: NÚM; KM.; S/N; etc.).

345-348. Numero de casa

Se consignará el número de casa o punto kilométrico.

349-351. Calificador del número.

Se consignará el calificador del número (valores BIS; DUP; MOD; ANT; etc / metros si Tipo Número = KM.).

352-354. Bloque.

Se consignará el bloque (número o letras)

355-357. Portal.

Se consignará el portal (número o letras)

358-360. Escalera.

Se consignará la escalera (número o letras)

361-363. Planta o piso

Se consignará la planta o el piso (número o letras).

364-366. Puerta.

Se consignará la puerta (número o letras).

367-406. Complemento.

Datos complementarios del domicilio. Valores: Literal libre. (Ejemplos: «Urbanización»; «Centro Comercial, local»; «Mercado de Puesto n.º»; «Edificio»; etc).

407-436. Localidad o población

Se consignará el nombre de la localidad, de la población, etc, sí es distinta al Municipio.

437-466. Municipio.

Se consignará el nombre de municipio.

467-471. Código de municipio.

Se consignará el código de municipio, código normalizado según Instituto Nacional de Estadística (INE).

472-473. Código provincia

Se consignará el código de la provincia.

Se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, según la siguiente relación:

ÁLAVA	01	LEÓN	24
ALBACETE	02	LLEIDA	25
ALICANTE	03	LUGO	27
ALMERÍA	04	MADRID	28
ASTURIAS	33	MÁLAGA	29
ÁVILA	05	MELILLA	52
BADAJOS	06	MURCIA	30
BARCELONA	08	NAVARRA	31
BURGOS	09	OURENSE	32
CÁCERES	10	PALENCIA	34
CÁDIZ	11	PALMAS, LAS	35
CANTABRIA	39	PONTEVEDRA	36
CASTELLÓN	12	RIOJA, LA	26
CEUTA	51	SALAMANCA	37

CIUDAD REAL	13	S.C.TENERIFE	38
CÓRDOBA	14	SEGOVIA	40
CORUÑA, A	15	SEVILLA	41
CUENCA	16	SORIA	42
GIRONA	17	TARRAGONA	43
GRANADA	18	TERUEL	44
GUADALAJARA	19	TOLEDO	45
GIPUZKOA	20	VALENCIA	46
HUELVA.....	21	VALLADOLID	47
HUESCA	22	VIZCAYA	48
ILLES BALEARS	07	ZAMORA	49
JAÉN	23	ZARAGOZA	50

En el caso de domicilio en el extranjero, se consignará la clave 99.»

474-478. Código Postal.

Se consignará el código postal correspondiente a la dirección del domicilio declarado.

479 Alfabético

CUENTAS EN PRESUNCION DE ABANDONO

Se consignará una «X» para las cuentas en presunción de abandono, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre y su normativa de desarrollo, con problemas en la identificación de los declarados y las declaradas.»

480-500

BLANCOS

- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos
- * Todos los campos numéricos se rellenarán ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos se rellenarán ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

MODELO 196

C. Tipo de registro 2:

REGISTRO DE AUTORIZADO

1	Numérico	TIPO DE REGISTRO Constante «2».
2-4	Numérico	MODELO DECLARACION Constante «196»
5-8	Numérico	EJERCICIO Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1
18-26	Alfanumérico	NIF DEL AUTORIZADO Si el autorizado dispone de NIF asignado en España, se consignara Si es una persona física se consignará el NIF del autorizado. Para la identificación de menores de edad o incapacitados habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de edad o incapacitada, incluyéndose su número de indentificación fiscal, así como el de su representante legal. El número de identificación fiscal de las personas o entidades titulares, autorizadas o beneficiarias se referirá a las que lo hayan sido en algún momento del año al que se refiere la declaración. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda. Sólo se cumplimentará con los NIF asignados en España.
27-35	Alfanumérico	NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL Si el autorizado es menor de edad o incapacitado se consignará en este campo el NIF de su representante legal (padre, madre o tutor). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda En cualquier otro caso, el contenido de este campo se rellenará a espacios.
36-75	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE DEL AUTORIZADO Por ser persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo necesariamente en este mismo orden. Si el autorizado es menor de edad o incapacitado, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de edad o incapacitado. El nombre y apellidos de las personas autorizadas se referirán a las que lo hayan sido en cualquier momento del año al que se refiere la declaración
76-122		BLANCOS
123	Alfabético	UNIDAD DE CUENTA EMPLEADA Se consignará la clave alfabética que corresponda en función de la moneda empleada en la cuenta bancaria:

Clave: E – Euros.
Clave: D – Divisas.

124 **Numérico**

CLAVE DE ALTA

Se consignará una de las claves siguientes:

Clave: 0
Descripción: Cuenta antigua

Clave: 1.
Descripción: Cuenta de alta en el ejercicio de la declaración.

Clave: 2
Descripción: Cuenta cancelada en el ejercicio de la declaración

Clave: 3.
Descripción: Cuenta de alta y cancelada en el ejercicio de la declaración.

Clave: 6
Descripción: Cuenta de alta en el ejercicio de la declaración, por fusión o reestructuración societaria de la entidad financiera.»

125 **Alfabético**

CLAVE DE DECLARADO

Se consignará la siguiente clave:

Clave: A. Autorizado.

126-128

BLANCOS

129 **Numérico**

TIPO DE CUENTA

Se consignará una de las siguientes claves:

Clave: 1.
Descripción: Cuentas corrientes

Clave: 2.
Descripción: Cuentas de ahorro.

Clave: 3.
Descripción: Imposiciones a plazo.

Clave: 4.
Descripción: Cuentas financieras.

Clave: 5.
Descripción: Cuentas de crédito

Clave: 6.
Descripción: Cuentas soportadas en contratos financieros atípicos

130 **Alfabético**

CLAVE TIPO DE CODIGO

En función de la identificación de la cuenta se consignará una de las siguientes claves:

Clave: C.

Descripción: Identificación de la cuenta con el Código Cuenta Cliente (C.C.C.), la cual será obligatoria cuando los declarantes sean entidades que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades del Banco de España.

Clave: O

Descripción: Otra identificación

131-150 **Numérico**

CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC)

Se consignará:

1. Para Identificación de la cuenta con el Código Cuenta Cliente (CCC).

Su estructura se descompone de la siguiente forma:

Posiciones: 131-134.

Descripción: Código de Entidad.

Posiciones: 135-138

Descripción: Código de Sucursal.

Posiciones: 139-140

Descripción: Dígitos de control

Posiciones: 141-150

Descripción: Número de cuenta

2. Si el declarante no tiene asignado el código de entidad por el Banco Emisor, se consignará la identificación definida internamente por la entidad

151-158 **Numérico**

FECHA DE CONCESION DE LA AUTORIZACION

Se consignará la fecha notificada al declarante como inicio de la autorización para el uso y disposición de la cuenta, indicando los cuatro dígitos del año, los dos del mes (del 01 al 12) y los dos del día (del 01 al 31), con el formato AAAAMMDD

Cuando tanto la autorización de uso y disposición de la cuenta como su revocación o cancelación se hayan comunicado o producido en el año objeto de la declaración, se cumplimentarán los dos campos de fecha.

Cuando en el año al que se refiere la declaración se produzca sobre una misma cuenta y con relación a un mismo autorizado sucesivas autorizaciones y revocaciones, se aportarán tantos registros como periodos de tiempo durante el año haya durado cada autorización, cumplimentando los campos de fecha de cada uno de ellos de acuerdo con los párrafos anteriores.

159-166 **Numérico**

FECHA DE REVOCACION DE LA AUTORIZACION

Se consignará la fecha notificada al declarante como revocación de la autorización para el uso y disposición de la cuenta o, en su caso, la cancelación de la cuenta, indicando los cuatro dígitos del año, los dos del mes (del 01 al 12) y los dos del día (del 01 al 31), con el formato AAAAMMDD

Cuando tanto la autorización de uso y disposición de la cuenta como su revocación o cancelación se hayan comunicado o producido en el año objeto de la declaración, se cumplimentarán los dos campos de fecha.

Cuando en el año al que se refiere la declaración se produzca sobre una misma cuenta y con relación a un mismo autorizado sucesivas autorizaciones y revocaciones, se aportarán tantos registros como periodos de tiempo durante el año haya durado cada autorización, cumplimentando los campos de fecha de cada uno de ellos de acuerdo con los párrafos anteriores.

167-168 **Alfabético**

TIPO DE HOJA

Constante de valor «AT»

169-432

BLANCOS

433-452 **Alfanumérico**

NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL EN EL PAIS DE REFERENCIA

Para el caso de no residentes autorizados en cuentas

Se consignará el número de indentificación fiscal del autorizado asignado en el país o territorio de residencia fiscal.

453-460 **Numérico**

FECHA DE NACIMIENTO

Para el caso de no residentes autorizados

Se consignarán los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los dos del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMMDD.

461-497 **Alfanumérico**

LUGAR DE NACIMIENTO

Para el caso de no residentes autorizados en cuentas

Este campo se subdivide en dos:

461-495. Ciudad: 35 posiciones. Se consignará el municipio y, en su caso, la provincia o región o departamento correspondiente al lugar de nacimiento. Si el nombre excede de treinta y cinco caracteres se harán constar los treinta y cinco primero sin artículos ni preposiciones.

496-497. Código País: 2 posiciones. Se cumplimentará el código del país o territorio correspondiente al lugar de nacimiento del autorizado, de acuerdo con las claves de países o territorios que figuran en el anexo III de la Orden Foral 567/2016, de 14 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 291 «Impuesto sobre la Renta de no Residentes. No residentes sin establecimiento permanente. Declaración informativa de cuentas de no residentes», y sus formas de presentación, así como la relación de códigos de países y territorios

498-499 **Numérico**

PAIS O TERRITORIO DE RESIDENCIA FISCAL DEL AUTORIZADO

Para el caso de no residentes autorizados en cuentas

Se consignará el código del país o territorio de residencia fiscal de autorizado.

Se cumplimentará el código país o territorio de residencia fiscal del autorizado, de acuerdo con las claves de países o territorios que figuran en el anexo III de la Orden Foral 567/2016, de 14 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 291 «Impuesto sobre la Renta de no Residentes. No residentes sin establecimiento permanente. Declaración informativa de cuentas de no residentes», y sus formas de presentación, así como la relación de códigos de países y territorios.

Se consignará una «X» para las cuentas en presunción de abandono, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre y su normativa de desarrollo, con problemas en la identificación de los declarados y las declaradas.»

- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos se rellenarán ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos se rellenarán ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.